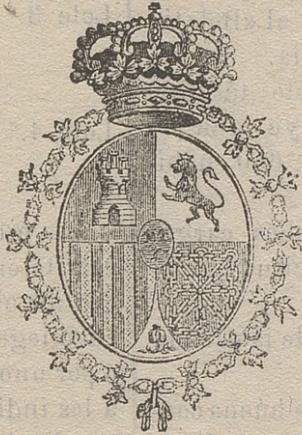


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia. (Gaceta del 29 de Julio de 1909.)

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria.

Relación de los opositores aprobados para Ordenanzas de Gobiernos civiles y similares dependientes de este Ministerio, que forman el Cuerpo de 50 Aspirantes sin sueldo que determina la Real orden de 11 de Marzo último.

1. D. Juan Gómez López
2. » Custodio Giral Español
3. » Sinferoso López Martínez
4. » Fernando Cañete Arjona
5. » Emilio Dubón Esters
6. » Carlos Pérez Lucas
7. » Federico Campoy Roldán
8. » Manuel Caballero Ramírez
9. » Demetrio López Cajuela
10. » Buenaventura Bayer Font
11. » Ignacio Abril Esteban
12. » Angel Arenas Soto
13. » Facundo Rodríguez Moreillo
14. » José Martínez Rodríguez
15. » Gaspar Cuesta Santiago
16. » Antonio Ranz Huerta
17. » Bernabé Sebastián Bartolomé
18. » Carlos Alventosa Gil
19. » Joaquín Tomás Pérez
20. » Martín López Moñiz
21. » Antonio Calvo Sancho

22. » Francisco Martínez Rodríguez
23. » Pascual Palao Muñoz
24. » Luis Ortiz Laborda
25. » Miguel Hernández Madridrigal
26. » Apolonio García Obejero
27. » Emilio Sánchez Cruz
28. » José García Anaya
29. » Antonio González de Requena
30. » Joaquín Gallegos Albuquerque
31. » Fernando Mayoral Tejero
32. » Juan Hernández Panero
33. » Carlos Horrach Maimó
34. » Antonio Fontanet Tena
35. » Luis Hinojosa Retamero
36. » Ramón Conesa Conejero
37. » Antonio López Ugena
38. » Joaquín Pretonilo Ródenas
39. » Juan García Hernández
40. » Julián López Gambín
41. » Bernardino López Aranda
42. » José Andrés Domínguez
43. » Juan Fernández Hernández
44. » Lorenzo Andrés Susilla
45. » Marcelino Soler Soler
46. » José Benito López Bolo
47. » Marcelo Madrán Campos
48. » Antonio Valero Pérez
49. » Manuel Castro Núñez
50. » Vicente Obrador Royo

Madrid 23 de Julio de 1909.—El Subsecretario, Conde del Moral de Calatrava. (Gaceta del 27 de Julio de 1909.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

NUM. 1.999.

Medina de Rioseco.

En virtud de acuerdo del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, y para su provision en propiedad,

se anuncia vacante la plaza de Maestro Director de obras municipales de la misma, con el sueldo anual de mil quinientas pesetas, satisfechas por mensualidades vencidas.

Los aspirantes, que habrán de ser Arquitectos ó Maestros de obras, presentarán sus solicitudes en la Secretaría de la Corporacion en el papel timbrado de la clase 11.ª, durante el plazo de treinta días, contados desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, acompañando los documentos justificativos de su aptitud que estimen procedentes.

Medina de Rioseco á 20 de Julio de 1909.—El Alcalde, Vicente Silva.

NUM. 2.001.

Urones de Castroponce.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento, por renuncia del que la desempeñaba, con el haber anual de ochocientas cincuenta pesetas, por término de quince días para solicitar dicha plaza.

Las solicitudes se dirigirán al Alcalde.

Urones de Castroponce 21 de Julio de 1909.—El Alcalde, Félix Lalinde.

NUM. 2.002.

Valdestillas.

Para su provision en propiedad por hallarse servida interinamente y en virtud de acuerdo de la Junta municipal, se anuncia vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con arreglo á las condiciones siguientes:

1.ª Por la asistencia médica gratuita á noventa familias pobres y además á las de la Guardia Civil del Puesto de este pueblo se asigna la dotacion anual de 999 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

2.ª El agraciado quedará autorizado para hacer iguales con el resto del vecindario; y

3.ª Los aspirantes han de ser Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía, habiendo de solicitar el cargo en el plazo de treinta días, á contar desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, transcurrido el cual se proveyerá la vacante por término indefinido con arreglo á las disposiciones vigentes; y los solicitantes han de reunir las condiciones que determina el art. 91 de la Instruccion de Sanidad; admitiéndose las solicitudes que se presenten en esta Alcaldía.

Valdestillas 20 de Julio de 1909.—El Alcalde, Carlos Alvarez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 1.998.

TORDESILLAS.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido D. Gabriel Cayón y Duomarco, ha acordado por providencia de esta fecha en los autos de demanda incidental de pobreza promovidos por el Procurador que fué de este Juzgado D. Gabriel Diaz Villanueva, en nombre y representación de Doña Adelina y Doña Rosaura García Barbero, que tuvieron su vecindad en esta villa, contra D. Ubaldo Tapia Yuden, sobre que se las declare pobres para litigar en pleito de menor cuantía, que se les haga saber la venida de dichos autos de la Superioridad, así como de la certificación de la sentencia dictada por la Sala de lo civil de la Audiencia del Territorio y resolución del Tribunal Supremo en virtud de la apelación que se interpuso; y como quiera que las demandantes carezcan en la actualidad de representación con motivo del expediente de renuncia incoado á instancia de dicho Procurador y se ignore el paradero de aquellas, se las notifica dicha venida de autos por medio de la presente cédula que se inserta en el «Boletín oficial» de esta provincia en cumplimiento á lo ordenado por dicho Sr. Juez, y expido la presente cédula original que firmo en Tordesillas á veintiseis de Julio de mil novecientos nueve. —El Actuario, José Armesto.

Juzgados municipales.

Núm. 1.993.

BOBADILLA DEL CAMPO

D. Julio González Duque, Juez municipal de esta villa de Bobadilla del Campo.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal de mi cargo, se hallan vacantes las plazas de Secretario y Suplente del mismo, las cuales se anuncian por segunda vez para su provisión en propiedad, conforme á lo dispuesto en la Ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, por término de quince

días, á contar desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte que este término municipal le constituye una población de hecho de 650 habitantes.

Los aspirantes á dichos cargos acompañarán á la solicitud los documentos siguientes:

1.º Certificación de la partida de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Certificación de examen y aprobación de que trata el artículo 11 del Real decreto de 10 de Abril de 1871, y cuantos documentos acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Bobadilla del Campo 26 de Julio de 1909.—El Juez municipal, Julio González.—P. S. M., El Secretario interino, B. Zires Sanchez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1.989.

El Director del Hospital Militar de esta Plaza.

Hace saber: Que debiendo contratarse el suministro para este Establecimiento de los víveres y artículos de inmediato consumo que á continuación se expresan y que sean necesarios para el mismo por el término de un año á contar desde el día en que se le comunique al interesado la adjudicación del remate y dos meses más si así conviniese al Estado, se convoca por el presente á una pública y formal licitación para el abastecimiento de los mismos, que tendrá lugar el día catorce de Septiembre próximo, á las diez, en el local que ocupa la Comisaría de Guerra del Establecimiento.

Artículos que se subastan y lotes en que se hallan distribuidos.

- Lote 1.º
 - Carne de vaca
 - Ternera
 - Manteca
 - Tocino
 - Jamon
 - Aceite vegetal
 - Arroz
 - Azúcar
 - Chocolate
 - Garbanzos
 - Leche de vacas
- Lote 2.º
 - Jabon comun
 - Pasta para sopa
 - Patatas
 - Piñas
 - Velas de esperma
 - Vino comun
 - Vino de Jerez

- Lote 3.º
 - Carbon de cok
 - Carbon mineral
 - Carbon vegetal

- Lote 4.º
 - Gallinas
 - Huevos
 - Pollos
 - Pichones

Las proposiciones se harán por escrito en papel del sello de undécima clase, ó sea de una peseta, en pliegos cerrados, á la totalidad ó por uno ó más lotes, con arreglo á los indicados, sin raspaduras ni enmiendas, expresándose en letra los precios y ajustándose su redacción al formulario que se publica á continuación.

Valladolid 27 de Julio de 1909.—Eduardo Solís.

Lotes	Artículos	Unidad	Precio
El que sea	Los que sean	Kilo, litro ó número	Tantas pesetas, tantos céntimos (en letra)

Y para que sea válida esta proposición, acompaña documento justificativo del depósito de tantas pesetas (en letra) hecho en la Caja General de Depósitos ó en la Sucursal de la Caja General de De-

Modelo de proposición.
Don N..... N...., vecino de..... con cédula personal número..... expedida..... con fecha..... de..... de..... entera lo del pliego de condiciones y del de precios límites, se saca á pública subasta, el suministro de los víveres y artículos de inmediato consumo, necesarios para el Hospital militar de esta plaza, por el término de un año á contar desde el día en que se le adjudique el remate y dos meses más, si así conviniese al Estado, se compromete á verificar (la totalidad del servicio ó el de los lotes ó lote núm....) con arreglo á las condiciones facultativas y legales ó de derecho y administrativas que se expresan en los pliegos de ellas á los precios siguientes:

Depósitos de la provincia de..... con arreglo á lo prevenido en las condiciones sexta, séptima y treinta y una.
(Fecha y firma del proponente.)
228

Núm. 1.990.

El Director del Hospital Militar de esta Plaza.

Hace saber: Que los precios límites que han de regir en la subasta que ha de tener lugar en dicho establecimiento el día catorce de Septiembre próximo, á las diez, para la adquisición de los víveres y artículos de inmediato consumo, necesarios para el mismo durante un año y dos meses más, si así conviniese al Ramo de Guerra, serán los que á continuación se expresan, así como también el depósito que ha de hacerse para garantizar la proposición.

Lotes	Viveres y artículos	Unidad	PRECIO — Ptas. Cts.	Depósito para tomar parte en la subasta — Pesetas Cts.
1.º	Carne de vaca	Kilógramo	1'90	736'73
	Jamon	»	5'30	
	Manteca	»	2'20	
	Tocino	»	2'33	
	Ternera	»	2'50	
	Aceite vegetal	Litro	1'68	
	Arroz	Kilógramo	0'75	
	Azúcar	»	1'15	
	Chocolate	»	2'75	
	Garbanzos	»	1'12	
2.º	Leche de vacas	Litro	0'40	369'47
	Jabon comun	Kilógramo	0'97	
	Pasta para sopa	»	0'70	
	Patatas	»	0'14	
	Piñas	Ciento	0'45	
	Velas de esperma	Kilógramo	2'26	
	Vino comun	Litro	0'36	
3.º	Vino de Jerez	»	3	325'38
	Carbon de cok	Kilógramo	0'06	
	Carbon mineral	»	0'05	
4.º	Carbon vegetal	»	0'12	196'04
	Gallinas	Uca	3'30	
	Huevos	Uno	0'13	
	Pollos	»	2	
	Pichones	»	1	

Valladolid 27 de Julio de 1909 —Eduardo Solís.

Valladolid: Imprenta del Hospicio provincial.